

Reglamento del programa Sumá & Viajá

Agencia: es quien brinda los servicios de pasajes aéreos, hotelería y turismo en general

asociados al Programa Sumá & Viajá. Operador Responsable ATRÁPALO Legajo 15.735 Atrápalo SRL.

ARP: son pesos argentinos.

BIA: es Banco Itaú Argentina S.A.

LTC: es la ley de tarjeta de crédito 25.065, sus modificatorias y complementarias.

Sumá & Viajá: es el programa de acumulación de puntos denominado "Sumá y Viajá" de BIA.

Programa Itaú – Sumá & Viajá: es un programa de acumulación de puntos por parte de los titulares de tarjetas Itaú bajo el grupo de afinidad Sumá & Viajá.

Reglamento: es el presente reglamento del programa Itaú-Sumá & Viajá

Sumá & Ganá: es el programa de acumulación de puntos denominado "Sumá y Ganá" de BIA.

Tarjetas Sumá & Viajá: son las tarjetas de crédito emitidas por BIA con el programa antes mencionado.

Titulares: son las personas físicas titulares de tarjetas Itaú, en términos del art. 2 de la

LTC, domiciliados en la República Argentina.

USD: son dólares estadounidenses.

Cualquier definición efectuada en mayúscula en plural o singular en el presente documento tendrá el mismo significado que se le asigna en el presente punto.

1) Definición del Programa

Esta es una acción de acumulación de puntos a través de los consumos de tarjeta de crédito Itaú, que permite el acceso a distintos premios a través del canje de los puntos acumulados. La forma de participar en esta acción y acceder a los premios ofrecidos está contenida en las presentes Bases y Condiciones. La participación en la acción implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y condiciones, así como de las decisiones que adopte Banco Itaú Argentina S.A. (en adelante el "BIA") sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

Las presentes Bases y Condiciones también podrán ser consultadas en las sucursales Itaú o en www.italu.com.ar. Cualquier cliente que desee acceder al programa de acumulación de puntos "Sumá & Viajá" podrá hacerlo rigiéndose a los siguientes términos y condiciones:

2) Objeto del programa

2.1. El reglamento tiene como objeto establecer las pautas del programa Itaú- Sumá & Viajá para los titulares de tarjetas Itaú- Sumá & Viajá Visa y/o MasterCard según las condiciones y procedimientos detallados en el presente, que sirven para ser canjeados por puntos bajo el programa Sumá & Viajá, todo ello de conformidad con las condiciones y procedimientos detallados en este reglamento, que se encuentra disponible en www.italu.com.ar, y sus futuras modificaciones, que se encuentran disponibles en la misma dirección antes mencionada.

3) Sujetos intervinientes – titulares

3.1. Serán miembros del programa Itaú-Sumá & Viajá, los titulares de las tarjetas Itaú- Sumá & Viajá, que: (i) hubieran completado y entregado toda la documentación necesaria entera satisfacción de BIA; y (ii) hubieran recibido su tarjeta y (iii) no registren mora con BIA.

3.2. A partir de la efectiva entrega de la tarjeta Itaú, bajo el programa Sumá & Viajá, al titular, este comienza a participar del programa Itaú- Sumá & Viajá.

3.3. Será responsabilidad de cada titular conocer el reglamento que regula el programa Itaú- Sumá & Viajá, y sus actualizaciones, las que se publicarán en la página web www.italu.com.ar.

3.4. La aceptación del reglamento, por parte de los titulares implica la aceptación del reglamento vigente en su totalidad y de sus futuras modificaciones.

4) De la organización del programa Itaú- Sumá & Viajá. Instrumento operativo

4.1. BIA o quien éste pueda designar será el administrador del programa Itaú- Sumá & Viajá.

4.2. Para participar en el programa Itaú- Sumá & Viajá, el instrumento operativo será la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá Visa y/o MasterCard, en las versiones Internacional, Gold, Platinum, Black o Signature que identifica al titular.

4.3. La emisión de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá se realizará exclusivamente y de acuerdo a la política crediticia de BIA.

4.4. BIA se reserva el derecho de rechazar la solicitud de inscripción al programa Itaú- Sumá & Viajá, en caso que el solicitante en algún momento haya registrado incumplimientos con alguno de los productos de BIA.

4.5. Las relaciones entre los titulares de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá y BIA serán regidas por las condiciones contenidas en el contrato de tarjeta de crédito oportunamente suscripto por los titulares y, en lo pertinente, por el presente reglamento.

5) Ámbito de aplicación del programa Itaú- Sumá & Viajá. Exclusividad

5.1. Una tarjeta de crédito no podrá pertenecer en forma simultánea al programa Itaú- Sumá & Viajá y a Sumá & Ganá, o a otros programas de acumulación de puntos de BIA.

5.2. En caso de que un cliente hubiera sido titular de una tarjeta de crédito emitida por BIA y quisiera canjearla por una tarjeta Itaú- Sumá & Viajá, todos los puntos que el titular de la tarjeta a canjear tenga vigentes en el programa Sumá & Ganá al momento de la migración pasarán al programa Itaú- Sumá & Viajá, de acuerdo a lo previsto en el punto 7.1.2. del presente reglamento.

6) Administración de puntos en el “programa Itaú- Sumá & Viajá”

6.1. Los puntos acumulados en cada cuenta Itaú- Sumá & Viajá, serán administrados por un plazo de 2 años por BIA, de acuerdo a lo previsto en el punto 7 del reglamento.

6.2. Los consumos realizados mediante la utilización de una tarjeta Itaú- Sumá & Viajá adicional, serán atribuidos al titular de la cuenta Itaú- Sumá & Viajá correspondiente.

6.3. Al término del plazo máximo de vigencia de los puntos, de acuerdo a lo previsto en el pto 7 de este reglamento, BIA dará de baja en forma automática los puntos expirados al mencionado plazo.

6.4. Una vez vencidos los puntos en el programa Itaú- Sumá & Viajá el cliente no tendrá motivo de reclamo ni compensación alguna por los mismos.

7) Sistema de obtención de puntos en el programa Itaú- Sumá & Viajá

7.1. Las formas de acumulación de puntos en el programa Itaú- Sumá & Viajá serán las siguientes:

7.1.1. Mediante todas las compras realizadas con la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá. Por cada dólar estadounidense consumido (USD), o su equivalente en pesos (ARP), el cliente recibirá los siguientes puntos, dependiendo de la tarjeta:

- Tarjetas Internacionales: 1,0 puntos.
- Tarjetas Gold: 1,0 puntos.
- Tarjetas Platinum: 1,1 puntos.
- Tarjetas Black y Signature: 1,3 puntos.

Para las compras en pesos (ARP), se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor que BIA fija para los pagos de tarjeta de crédito (para los días sábados/domingos o feriados se toma el tipo de cotización del día hábil anterior).

7.1.2. Mediante el canje de cualquier tarjeta de crédito emitida por BIA no perteneciente al programa Itaú- Sumá & Viajá pasible de poder ser migrada a la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá. La relación de equivalencia será tal que por cada cuatro (4) puntos obtenidos bajo Sumá & Ganá se otorgará un (1) punto del programa Itaú- Sumá & Viajá. Esta transferencia será obligatoria y comprenderá la cantidad total de puntos acumulados al momento de la migración en la cuenta del titular en el programa Sumá & Ganá.

7.2. No contarán a efectos de la acumulación de puntos los gastos derivados de financiación de cualquier naturaleza, adelantos en efectivo, pago de intereses, costo de renovaciones, comisiones, impuestos ni préstamos de consumo ni otros gastos, y no se considerarán las fracciones de puntos.

7.3. Para las compras en cuotas los puntos correspondientes se Sumarán por el valor total y a la fecha de ingreso de la primera cuota en el resumen de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá.

7.4. Los Puntos acumulados en los programas no constituyen propiedad del titular y perecen o caducan con la finalización de los programas o al momento de vencimiento de los mismos, lo que antes acontezca. El titular es simplemente depositario de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá emitida por BIA y responsable de su correcta utilización y conservación.

7.5. Los puntos por consumo de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá Visa y/o MasterCard se acumularán en la cuenta Itaú- Sumá & Viajá.

7.6. Vigencia de los puntos: los puntos acumulados tendrán una vigencia dentro del programa Itaú- Sumá & Viajá de dos (2) años a partir de la fecha de cierre informada por las respectivas administradoras de las tarjetas Itaú- Sumá & Viajá.

7.7. Los titulares podrán, en todo momento, de conformidad a lo dispuesto en el punto 10 del presente, canjear sus puntos acumulados en el programa Itaú- Sumá & Viajá.

7.8. Durante la permanencia de los puntos en el programa Itaú- Sumá & Viajá, BIA será el único responsable frente a los clientes y/o terceros respecto de la acumulación de puntos.

7.9. BIA se reserva el derecho de modificar el valor de los puntos y/o la relación de conversión, en cualquier momento. Toda información sobre el particular, será publicada con la correspondiente anticipación en la página web: www.italu.com.ar.

7.10. BIA podrá generar otros mecanismos de otorgamiento de puntos a los titulares de la tarjeta Itaú- Sumá & Viajá.

7.11. Los titulares podrán consultar el estado de los puntos a través de una línea disponible para el programa Itaú- Sumá & Viajá (punto 8.2) y por cualquier otro canal que BIA pudiera poner a disposición en el futuro.

8) Procedimiento canje de puntos por premios en el programa Itaú Sumá & Viajá

8.1. Sólo el titular puede disponer de los puntos acreditados en su cuenta Itaú- Sumá & Viajá

8.2. A efectos de solicitar el canje de los puntos acumulados en la cuenta del programa Itaú- Sumá & Viajá, el Titular consulta las opciones de ofertas y servicios en el sitio que el banco disponga para tal fin, o bien puede comunicarse al 0810-345-6786 para consultar y/o solicitar la opción que desea canjear. Asimismo para realizar consultas sobre el programa Itaú- Sumá & Viajá, el Titular

deberá comunicarse telefónicamente al 0810-345- 6786, los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 21hs, o por cualquier otro canal que BIA pudiera poner a disposición en el futuro.

8.3. BIA informará al titular que la solicitud de canje será procesada y que será contactado por la agencia dentro de los 3 días hábiles siguientes, y confirmará la solicitud.

8.4. Los puntos no podrán ser canjeados por dinero.

8.5. No se admite la transferencia de puntos entre cuentas Itaú- Sumá & Viajé de distintos titulares.

8.6. No se admite cancelación ni modificación de condiciones, una vez efectuado el canje.

8.7. El incumplimiento por parte del Titular de cualquiera de estas condiciones faculta a BIA: (i) a cancelar la cuenta ItaúSumá & Viajé; y/o (ii) a inhabilitar la tarjeta Itaú- Sumá & Viajé del titular; y/o (iii) exigir las responsabilidades pertinentes.

8.8. No podrán canjear puntos aquellos titulares que: (i) se encuentren en mora con algún producto de BIA; y/o (ii) si se encuentra cerrada la cuenta bancaria abierta en BIA y/o (iii) en caso de sólo ser titular de tarjeta Itaú- Sumá & Viajé o poseer cualquier otra tarjeta de crédito, si la/s misma/s hubiera/n sido dada/s de baja; (iv) existiera cualquier impedimento normativo o legal que obstruya la efectiva utilización de productos bancarios en general o los productos contratados con BIA en particular.

8.9. No podrán canjear puntos aquellos titulares que: (i) hubiera dado de baja su tarjeta Itaú-Sumá & Viajé; (ii) hubieren concluido su relación contractual con BIA; (iii) se encontrare en mora en cualquiera de los productos ofrecidos por BIA; (iv) existiera cualquier impedimento normativo o legal que obstruya la efectiva utilización de productos bancarios en general o los productos contratados con BIA en particular.

8.10. BIA no es en ningún caso el proveedor ni comercializador de los productos detallados en el sitio Sumá& Viajé siendo el mismo administrado por la Agencia de acuerdo a la normativa vigente. En ese contexto la Agencia actúa en el carácter de intermediaria en la reserva o contratación de los distintos servicios vinculados e incluidos en el respectivo tour o reservación de servicios: hoteles, restaurantes, medios de transporte u otros prestadores. Por consiguiente, BIA y la Agencia declinan toda responsabilidad por deficiencias en la prestación de cualquiera de estos servicios, como así también por daños y perjuicios que pudieran sufrir los pasajeros en las personas y en los bienes cualquiera sea la causa que los origine, retraso, postergaciones, cancelaciones o irregularidades que pudieran ocurrir durante la ejecución de los servicios a las personas que efectúen el viaje por su mediación, así como deterioro, pérdida o extravío del equipaje y demás objetos de su propiedad, ya que esta responsabilidad es exclusivamente a cargo de los respectivos prestadores de los servicios. No obstante ello, las responsabilidades de la Agencia, sea que intervenga como organizadora o intermediaria de viaje será determinada conforme las disposiciones contenidas en la Convención Internacional Relativa al Contrato de Viaje aprobada por Ley Nº 19.918. BIA y la Agencia no se responsabilizan por cualquier hecho del

cliente, hecho de un tercero por el cual no se deba responder o hechos que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, fenómenos climáticos o hechos de la naturaleza y demás sucesos que puedan ocurrir fuera del control de la misma, que acontezcan antes o durante el desarrollo del tour que impidan, demoren o de cualquier modo obstaculicen la ejecución total o parcial de las prestaciones organizadas y/o reservadas por la Agencia, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil. Las compañías transportadoras no son responsables de cualquier acto, omisión o irregularidad mientras los pasajeros no estén abordo de sus unidades. El contrato de transporte (billete, pasaje, ticket) en uso de las compañías transportadoras comprometidas en el desarrollo de nuestros programas, cuando esté emitido, constituirá el único contrato entre las mismas y el comprador de la excursión y/o pasajero. Asimismo, BIA y la Agencia declinan toda responsabilidad por retrasos, adelantos o anulaciones que se produzcan por parte de las compañías transportadoras o por eventuales daños ocasionados al pasajero en el lapso en el cual la compañía transportadora se hace cargo del traslado del viajero. Asimismo ni BIA ni la Agencia garantizan el acceso ininterrumpido a la Web motivo por el cual no serán responsables por la imposibilidad de utilización del mismo por parte del titular.

9) Información al Titular

9.1. BIA informará al Titular la cantidad de puntos disponibles en su cuenta Itaú- Sumá & Viajá por cualquiera de medios y canales que BIA pudiera poner a disposición.

9.2. El Titular es responsable de mantener actualizados sus datos personales, en especial su correo electrónico, dirección y teléfono para contacto.

10) Catálogo y folletería

La publicación de un nuevo catálogo / folleto de ofertas y servicios anulará y reemplazará al anterior, salvo que el nuevo Catálogo establezca lo contrario. BIA se reserva el derecho de incluir o excluir, bienes y servicios en dicho Catálogo, como así también, incluir nuevos beneficios por la utilización de productos y/o servicios o excluir los existentes. El Titular deberá consultar las posibilidades de canje de puntos que se encuentran vigentes y con disponibilidad al momento de realizar el canje.

10.1 Los servicios y el precio de los mismos disponibles en el programa Itaú- Sumá & Viajá sólo tendrán vigencia y aplicación en dicha Web y podrán ser modificados por la Agencia en cualquier momento antes de concretarse la reserva o adquisición por parte del titular. Todas las ofertas y servicios están sujetos a disponibilidad, la que se verificará al momento de concretarse la reserva, y estarán sujetas a las fechas de salida y condiciones que se detallan en la Web.

11) Fallecimiento del titular

11.1. Tanto los puntos como la cuenta Itaú- Sumá & Viajá, caducarán automáticamente con el fallecimiento del titular.

12) Renuncia al programa

12.1. El titular podrá poner fin a su participación en el programa Itaú- Sumá & Viajá en cualquier momento, dando cumplimiento a lo previsto en el contrato de tarjeta de crédito.

En caso existir puntos en la cuenta Itaú- Sumá & Viajá estos caducarán automáticamente.

13) Uso indebido de la cuenta BIA

13.1. Se encuentra expresamente vedado al titular practicar todo o cualquier tipo de comercialización de los beneficios, ventajas o pasajes cortesías obtenidos a través del programa Itaú- Sumá & Viajá inclusive, pero no limitándose a ventas, cesiones o permutas de puntuación.

13.2. BIA podrá dar en cualquier momento de baja cualquier cuenta Itaú- Sumá & Viajá, y anular los puntos acumulados, ante el uso indebido de puntos o acreditación fraudulenta en una cuenta por parte del titular o de un tercero, e inclusive inhibir la futura participación de la persona en el programa Itaú- Sumá & Viajá y sin perjuicio de exigir las responsabilidades pertinentes.

14) Modificación del reglamento

14.1. BIA se reserva el derecho a modificar el presente reglamento. El titular podrá acceder a dichas modificaciones entrando a www.itaub.com.ar donde BIA tendrá una versión actualizada del reglamento.

15) Suspensión y /o cancelación

15.1. BIA se reserva el derecho de suspender temporalmente, en cualquier momento y mediante previa comunicación a los titulares, el programa Itaú- Sumá & Viajá.

15.2. El programa Itaú- Sumá & Viajá podrá ser suspendido temporariamente o definitivamente por BIA en cualquier momento , sin necesidad de justificar dicha resolución, con un previo aviso de 60 días, dentro de los cuales, los titulares con suficientes puntos acreditados deberán solicitar dentro de dicho plazo los canjes respectivos. En caso de que no lo hicieren en tal plazo, los puntos caducarán en forma automática.

15.3. El programa Itaú- Sumá & Viajá (salvo suspensión temporal o cancelación definitiva) tendrá vigencia hasta el 23 de noviembre de 2017, pudiendo BIA extender dicha vigencia por un nuevo plazo a ser definido.

16) Entrega y disponibilidad

16.1. En caso de no ser posible la entrega del premio solicitado por causas ajenas a BIA, éste se reserva el derecho de reemplazar el mismo por otro de igual o similar valor, según su criterio. Todos los premios están sujetos a disponibilidad, no asumiendo BIA ningún tipo de responsabilidad por la disponibilidad de premios, cualquiera fuera la causa.

16.2. BIA no será responsable por las demoras en la entrega de los premios por parte de los proveedores o empresa transportadora.

17) Responsabilidades

17.1. BIA no se responsabiliza por eventuales perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, atentados, demoras, causas fortuitas y/o razones de fuerza mayor. BIA Tampoco será responsable por los cupones, comprobantes o tickets que el cliente no haya presentado en comercios o establecimientos; que hayan sido rechazados por cualquier motivo; o por cualquier premio presentado con demora o fuera de término.

17.2. BIA no será responsable de la imposibilidad de llevar a cabo el programa Itaú- Sumá & Viajá, ante supuestos de caso fortuito o fuerza mayor (incluyendo pero no limitado a eventos como guerras, guerrillas, conmoción civil, impedimentos fácticos o legales en general).

17.3. Los titulares no podrán imputarle responsabilidad alguna a BIA ni tampoco exigirle el pago por lucro cesante ni de Suma alguna, en virtud de perjuicios resultantes en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en el programa Sumá & Viajá o con relación a la utilización de los premios/pasajes/beneficios otorgados por Sumá & Viajá; ni otorga garantía de ninguna especie respecto de los premios/pasajes/beneficios otorgados por Sumá & Viajá. Se encuentran excluidas las tarjetas Visa Corporate y Visa Purchasing.

17.4. Los puntos acumulados deben ser utilizados de acuerdo con los presentes términos y condiciones. BIA no se hace responsable por los premios que el cliente pierda o no utilice, ni por las consecuencias del uso de los premios.

18) Divulgación

18.1. Los titulares participantes del programa Itaú- Sumá & Viajá autorizan a Itaú a difundir y/o publicar sus nombres y/o sus documentos y/o divulgar sus imágenes filmadas o fotografiadas en los medios y la forma que BIA considere conveniente, sin retribución alguna.